



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 396 - 2025-UNSAAC.

CUSCO,

31 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 172-OCG-UNSAAC-2025, registrado con el Expediente Nro. 804462, remitido por DR. WALTER ORESTES ANTEZANA JULIAN, Director de Gestión de la Calidad de la Institución, solicitando autorización de pago de membresía del Sistema ICACIT 2025, correspondiente al CAMPUS CUSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, el Director de Calidad de la Institución, en atención al Oficio Nro. 12/OGC/UNSAAC/2025, del Director de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita el pago del Servicio de Formación Educativa para el Autoestudio de los Programas de Computación, Ingeniería, Ciencias, Arquitectura y/o Tecnología del Campus Cusco, correspondiente a la membresía ICACIT del periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025. Dicho pago se efectuará a favor del Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología - ICACIT, por un monto ascendente a S/ 14,160.00 soles;

Que, al efeto el recurrente ha emitido el Informe Técnico N° 01-2025-OGC-UNSAAC, para el pago de servicio de formación educativa para el Autoestudio de Programas de Computación, Ingeniería, Ciencias, Arquitectura y/o Tecnología CAMPUS CUSCO, que corresponde a la membresía ICACIT correspondiente al periodo enero – diciembre 2025, emitido por el Director de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNSAAC, señala que las escuelas profesionales, que se encuentran acreditadas, de Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Química, Ingeniería Electrónica, Agronomía, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Geológica, Zootecnia, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Petroquímica, Ingeniería Agroindustrial se encuentran en el Sistema ICACIT que es un modelo de Acreditación que promueve la mejora continua de la calidad educativa de los programas, garantizando que estos cumplan con los más altos estándares que aseguren que los graduados estén listos para ejercer su profesión, por lo tanto, se requiere la continuidad de pertenecer al Sistema ICACIT;

Que, con Oficio Nro. 0457-2025-UA-DIGA/UNSAAC, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, hace de conocimiento que se ha realizado las coordinaciones con el área usuaria para la respectiva modificación de la programación, poder continuar con el trámite administrativo;

Que, con Informe Nro. 03-2025-LCHC-AMS-UL-DIGA-UNSAAC, presentado por la Asistente Administrativo del Área de Mantenimiento y Servicio a través del cual informa que, para el pago de MEMBRESIA a las diferentes Organizaciones, Entidades, deben adjuntar a los expedientes la Resolución de Autorización de pago de MEMBRESIA y contar con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente emitido por el APEP, porque el Clasificador de Gastos es con la Genérica 2.5. que no puede registrarse a través del SIGA. Asimismo, indica que como requisito indispensable para el pago de un servicio es la presentación de la Carta de Autorización de la Cuenta Interbancaria CCI;

Que, en tal sentido el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita el pago a favor del Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología en Ingeniería-ICACIT, por concepto de servicio de formación educativa para el Autoestudio de Programas de Computación, Ingeniería, Ciencias, Arquitectura y/o Tecnología CAMPUS CUSCO, que corresponde a la membresía ICACIT correspondiente al periodo enero – diciembre 2025;

Que, con Informe Legal Nro. 020-2025-UA-DIGA-UNSAAC el Abogado de la Unidad de Abastecimiento, señala que en base a los fundamentos expuestos considera que es procedente la petición de la Oficina de Calidad, acerca del pago de la membresía ICACIT 2025, correspondiente al CAMPUS CUSCO, por el monto de S/ 14,160.00 soles;

Que, obra en autos la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000773-2025, emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al anexo que forma parte de la presente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de dicho expediente disponiendo la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, proceda al pago en el importe de S/ 14,160.00 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), a favor del Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología en ingeniería-ICACIT, por concepto servicio de formación educativa para el Autoestudio de Programas de Computación, Ingeniería, Ciencias, Arquitectura y/o Tecnología CAMPUS CUSCO, que corresponde a la membresía ICACIT del periodo enero – diciembre 2025, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Nota Nro. 0000000773-2025, emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al anexo que forma parte de la presente.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Institución, se derive el presente expediente a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, para los fines consiguientes.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, y la Oficina de Gestión de la Calidad adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA PLANEAIMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SU.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.- ICACIT.- OFICINA DE ASESORA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000773
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 25/03/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXPEDIENTE 804462 PAGO DE MEMBRESIA ICACIT 2025
N° DE DOCUMENTO OFICIO 12/OGC/UNSAAC

FECHA APROBACION : 25/03/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000001 5005854 22 048 0109 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES	14,160.00
0048 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES	14,160.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	14,160.00
5 GASTOS CORRIENTES	14,160.00
2.5 OTROS GASTOS	14,160.00
2.5.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,160.00
2.5.2.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	14,160.00
2.5.2.1.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,160.00
2.5.2.1.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES	14,160.00
TOTAL	14,160.00
TOTAL CERTIFICACION	14,160.00
TOTAL NOTA	14,160.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 396-2025-UNSAAC